

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

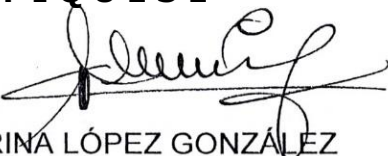
PROCESO :EJECUTIVO
RADICADO :170001-40-03-007-2021-00212-00
DEMANDANTE :PROMOTORA HV & CIA S. EN C.A.
DEMANDADA :LA FAVORITA REPRESENTACIONES S.A.S.

Se agrega al expediente el escrito con el certificado que viene de la Cámara de Comercio de esta ciudad, en el cual aparece registrado el embargo decretado por este despacho.

Inscrito como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio denominado La Favorita Representaciones S.A.S. de propiedad de la demandada, **LA FAVORITA REPRESENTACIONES S.A.S.**, procede su secuestro. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario, SUBCOMISIONAR y le fijará como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de \$250.000.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 114 Del 22 DE JULIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria